

Zárate, 08 FEB, 2024

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Municipal N° 4121-685/2024, en el corren agregados los antecedentes vinculados a la Obra: "REUBICACIÓN DE CERCO PERIMETRAL CANCHA DE HOCKEY", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Expediente 4121-685/2024, citado en el visto tiene por objeto seleccionar una Empresa para la ejecución de las obras antes mencionadas.-

Que, a fs. 4 a 11, del mencionado expediente, consta la Memoria Descriptiva, la Evaluación Técnica y, el Presupuesto Municipal Oficial discriminado por los ítems correspondientes a las obras a contratar por el Municipio.-

Que, el presupuesto oficial, asciende al importe de Pesos Nueve Millones Ochocientos Mil Quinientos Setenta y Tres con Sesenta y Seis Ctsv. (\$ 9.800.573,66), I.V.A. incluido.

Que, a fs. 13, 14 y 15, del mencionado expediente, constan las cotizaciones presentadas por las Empresas: ECOMOVIL GREEN S.R.L., ZÁRATE STORE e INGENIERIA S.E.A.T. S.R.L. respectivamente.-

Que, conforme a las obras a ejecutar, la Empresa ECOMOVIL GREEN S.R.L. presenta una cotización que asciende al importe de Pesos Nueve Millones Setecientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con Treinta y Seis Ctsv. (\$9.771.495,36), precio final, I.V.A. incluido (fs.13).-

Que, igualmente, la Empresa ZÁRATE STORE, presenta un presupuesto por el importe de Pesos Once Millones Trescientos Setenta Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con Veintiún Ctsv. (\$11.370.958,21) (fs. 14).-

Que, en el mismo orden de los considerandos anteriores, la Empresa INGENIERIA S.E.A.T. S.R.L. presenta una cotización por el importe de Pesos Trece Millones Doscientos Noventa Mil Quinientos Cuarenta y Dos con Cuatro Ctsv. (\$13.290.542,04) (fs. 15).-

Que, a fs. 17, Contaduría Municipal, informa -en su parte conducente a los presentes considerandos-: "...Se informa que habiendo analizado la documentación obrante la obra que se pretende realizar se puede encuadrar dentro de lo normado en el art. 156 inciso 8 de la L.O.M. por lo que corresponde tramitar una Contratación Directa". Asimismo, informa la partida presupuestaria, a la que deberá imputarse el gasto de referencia, respecto a la contratación a los fines de la realización de la Obra: "Reubicación de Cerco Perimetral Cancha de Hockey".-

Que, a fs. 18, del mencionado expediente el Secretario de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos, manifiesta que: "...habiendo tomado conocimiento y evaluado las propuestas realizadas, resulta más conveniente en términos económicos la oferta de la empresa ECOMOVIL GREEN S.R.L.", remitiendo las

*Intendencia Municipal
de Zárate*

ARTICULO 6°.- Instruir a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal, a los fines de efectuar los pagos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto, con imputación a la Partida informada por Contaduría Municipal a fs. 17 del Expediente N° 4121-685/24, imputándose los gastos dispuestos en el Artículo 2° del Presente a:

Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos.-

Programa: 44 - Mantenimiento y Ejecución de Obras Públicas.-

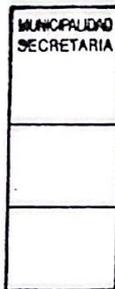
Actividad: 02 - Obras Particulares planificación y espacios verdes.-

Fuente de Financiamiento: 110.- Tesoro Municipal

Partida: 3.3.9.0 - Otros mantenimientos.-

ARTICULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos, ING. SERGIO R. AGOSTINELLI.

ARTICULO 8°.- Registrase, publíquese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, Secretaria de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos, Secretaría de Economía, Secretaría de Desarrollo Humano, Educación Cultura y Deporte, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y, oportunamente, archívese.-



Ing. Sergio R. Agostinelli
Secretario de Obras,
Mantenimiento y Servicios Públicos



MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: **119**.....

actuaciones a la Subsecretaría Legal y Técnica, a los fines de la realización del acto administrativo pertinente.-

Que, asimismo cabe señalar que, la obra a ejecutarse tiene por finalidad adecuar las instalaciones deportivas existentes para albergar de manera óptima la práctica de hockey en convivencia con la bici-senda y los espacios verdes que la rodean que, se encuentran detallados en la Memoria Descriptiva, en la Evaluación Técnica y, detalladas en el presupuesto oficial, a fs. 4 y 5, respectivamente.-

Que, conforme al presupuesto oficial, a las cotizaciones y, documental obrante en el Expediente 4121-685/2024, la contratación para la realización de las obras "Reubicación de Cerco Perimetral Cancha de Hockey" del presente Acto Administrativo, se encuentra dentro de normado, por el Artículo 156 inciso 8, del Decreto-Ley N° 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-y, sus respectivos valores actualizados conforme a lo establecido Artículo 283 bis (texto Ley 10.766) a partir del 1° de enero de 2024.-

Que, por los motivos, razones y fundamentos expuestos en los considerandos precedentes y considerando la normativa aplicable vigente y;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE ZÁRATE**, en uso de las facultades que le son propias;

DECRETA.-

ARTICULO 1°.- Adjudíquese, la contratación y ejecución de los trabajos de: "REUBICACIÓN DE CERCO PERIMETRAL CANCHA DE HOCKEY", a la Empresa ECOMOVIL GREEN S.R.L. cuyo CUIT es 30-71765578-4 con domicilio constituido en la calle Castelli N°588, de la Ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- Apruébese, el monto de la cotización aceptada que, asciende a la suma de Pesos Nueve Millones Setecientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con Treinta y Seis Cts. (\$9.771.495,36), IVA. Incluido; en las Condiciones de su cotización y oferta, obrante a fs. 13, del Expediente Municipal N° 4121-685/2024.-

ARTICULO 3°.- Establézcase que el Plazo de Ejecución de las obras aprobadas por el Artículo 1° del presente, en diez (10) días corridos, contados a partir de la fecha del acta de Inicio.-

ARTICULO 4°.- Se autoriza a Contaduría Municipal y la Dirección de Compras, a realizar la apertura de Orden de Compras, por el monto establecido en el Artículo 2° y, por el plazo establecido en el Artículo 3°, ambos artículos del presente Acto Administrativo.-

ARTICULO 5°.- Dispóngase que previo a la suscripción del Contrato General de Obras, la Empresa Adjudicataria, constituya la garantía contractual, por el importe de Pesos Cuatrocientos Ocho y Ocho Mil Quinientos Setenta y Cuatro con Setenta y Siete Cts. (\$488.574,77), equivalente al cinco por ciento (5%) del valor adjudicado.-